

Señora
WENDY TATIANA INFANTE NAVARRETE
wenduinfante@gmail.com
CL 23 G BIS NO 96 I 21
Bogotá D.C.

Decisión empresarial No.1403333 emitida el día 3 de abril de 2024 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No.1476413 del día 20 de marzo de 2024

ANTECEDENTES.

Con el fin de atender la petición presentada por el usuario, referente a la cuenta contrato 10142117 del suscriptor ubicado en la dirección CL 23 G BIS NO 96 I 21, donde nos allega como motivo de su inconformidad y/o solicitud:

La presente es para presentar la siguiente novedad, y es cuanto a la tarifa del aseo. Reconozco que estábamos atrazados con los pagos pero el día 06 de marzo se canceló todo el total tanto de energía como de aseo. Pero hace poco nos llegó nuevamente el recibo de la luz que es la reconexión de luz y el del aseo más caro. Hice el reclamo en Enel pero ellos me dijeron que este tema esa directamente con ustedes. Les pido el favor de actualizar el pago ya que todo lo que se debía está al día. Por tanto anexo el recibo que ya está pago y el recibo que nos llegó hace poco por el alto costo del aseo.

CONSIDERACIONES.

Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., le informa, que una vez verificado nuestro sistema comercial y financiero se logró evidenciar que, desde la vigencia 2310 que comprende el periodo de facturación del 26/08/2023 al 27/09/2023 hasta la vigencia 2403 que comprende el periodo de facturación del 28/01/2024 al 27/02/2024, no se realizó el pago oportuno correspondiente al servicio de aseo, por lo que el valor de la deuda era de \$148,140 pesos, los cuales debían ser cancelados en fecha 20/03/2024, sin embargo, el usuario realiza pago por valor de \$119,870 pesos, por lo que a la fecha, se encuentra pendiente de pago \$28.270 pesos, los cuales debían ser cancelados en fecha 20/03/2024, sin embargo, a la fecha los mismos no han sido cancelados, por lo que se procede a realizar modificación de la fecha de pago para el día 08/04/2024 y se envía dicha factura para pago en los puntos de pago correspondientes como son: Efecty, Banco de Occidente y Punto Red.

Tenga en cuenta que, al pagar la factura en las fechas establecidas, evita la acumulación de periodos y sus respectivos recargos por mora. Lo anterior de conformidad con el artículo 96 de la ley 142 de 1994, cuando el usuario no paga el servicio la empresa prestadora está facultada para cobrar los debidos recargos e intereses de mora respectivos, además dentro del contrato de condiciones uniformes y el Decreto Único reglamentario de vivienda, ciudad y territorio 1077 de 2015, expone dentro de los deberes y obligaciones del artículo 2.3.2.2.4.2.109.: De los deberes de los usuarios, menciona en su numeral séptimo: "7. Pagar oportunamente el servicio prestado.

DECISIÓN.

Se envía factura actualizada.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., el 3 de abril de 2024.



Notifíquese



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECCION COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: GQG

**ASE 3 CIUDAD LIMPIA BOGOTA S.A. E.S.P**

NIT. 830048122-9

VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS -SSPD

DATOS DEL USUARIO

Nombre: LUIS E CARVAJAL
 Dirección de Predio: CL 23 G BIS NO 96 I 21
 Dirección de Envío: CL 23 G BIS NO 96 I 21
 Tipo de Productor: Residencial Estrato 3 Estrato: 3
 Unid. Resid. Ocupadas: 1 Unidades No Resid. Ocupadas:
 Unid. Resid. Desocupadas: Unid No Resid. Desocupadas:
 Frecuencia de Recolección: 3 Frecuencia de Barrido: 3

Factura de Servicio Público Número: **127630842**Cuenta de Contrato: **10142117**
Número para pagos:**Periodo Facturado**

28/ENE/24-27/FEB/24

Operador: CIUDAD LIMPIA S.A Localidad: 9 FONTIBON Ciclo: E-07 Ruta:
 Fecha de Emisión: Meses Mora: Vigencia: 2403

Porcentaje de Subsidio	%
Porcentaje de Aportes	%
Volumen	
Densidad	
% Participación:	
COMPONENTES DE TARIFAS	
Costo Fijo Total CFT: \$	Costo Variable No Aprovechables: \$
Valor Base Aprovechamiento: \$	
TONELADAS POR SUSCRIPTOR	
Barrido y Limpieza:	Limpieza Urbana:
Rechazo del Aprovechamiento:	
Efectivamente Aprovechadas:	Residuos No Aprovechables Aforadas no Aforadas:
HISTORICO DE VIGENCIAS COBRADAS	
3. \$	2. \$
1. \$	DIAS LIQUIDADOS:
LA TARIFA INCLUYE SUBSIDIO O APORTE	

CONCEPTOS FACTURADOS

DESCRIPCIÓN	VALOR
ABONO FACTURACION ASEO	28.270
gquevedo	

PUNTOS DE PAGO

Entidad recaudadora: Banco de Occidente, Cajeros Automáticos ATH
 Corresponsal Grupo Exito: - Carulla, - Surtimax, - Super Inter, - Almacenes Exito
 Efecty Puntored Punto de Pago 4 / 72
 Convenio Aseo Bogotá:

IMPORTANTE

En caso de cancelar la factura con cheque, solamente se reciben cheques de gerencia, por favor girarlo a nombre de: **FAP CONCESIÓN ASEO BOGOTÁ 2018 Nit 900.531.292-7**

ESTA FACTURA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 130 DE LA LEY 142 DE 1994. SI PAGA POSTERIOR A LA FECHA LIMITE SE COBRARÁN LOS RECARGOS POR MORA EN LA PRÓXIMA FACTURA

TOTAL A PAGAR \$ **28.270**
Fecha de Pago Oportuno: **08/ABR/24**

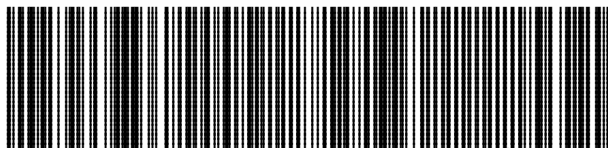
CENTROS DE ATENCIÓN AL USUARIO:

PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS E.S.P TV 4 No. 51A-25
 LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P. Carrera 56 # 9-17 Local 02 Torre Americas Edificio BOG
 CIUDAD LIMPIA BOGOTA SA ESP Avenida Boyaca # 6 B - 20
 BOGOTA LIMPIA S.A.S. E.S.P. Calle 65A No. 93-02
 AREA LIMPIA S.A.E.S.P Calle 129 # 54-38

Horario de atención: lunes a viernes: 7 am a 5 pm y sábados: 9 am a 1 pm Teléfono: Línea 110 Correo: linea110@proceraseo.co

Nombre: LUIS E CARVAJAL

Fecha de Pago Oportuno: 08/ABR/24

Factura de Servicio Público Número: **127630842**Cuenta Contrato: **10142117****TOTAL A PAGAR** \$ **28.270**

(415)7709998641419(8020)000010142117(3900)00000028270

SEÑOR CAJERO: POR FAVOR DEJE EL CÓDIGO DE BARRAS LIBRE DE SELLOS

ESPACIO PARA TIMBRES BANCARIOS



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CITACIÓN



Bogotá D.C., 4 de abril del 2024

Señor(a)

Nombre del reclamante: WENDY TATIANA INFANTE NAVARRETE

Dirección del predio: CL 23 G BIS NO 96 I 21

Barrio del predio: FERROCAJA FONTIBON

Número de Celular: 0000000000

Número de Teléfono: 0

Dirección de correspondencia: CL 23 G BIS NO 96 I 21

Barrio de correspondencia: FERROCAJA FONTIBON

ASUNTO	NOTIFICACIÓN No. 1403333 del día 3 de abril del año 2024
	CUENTA CONTRATO / SUSRIPTOR: 10142117

Estimado(a) usuario(a):

Su Derecho de Peticion Facturacion No. 1476413 del día 20 de marzo de 2024 ha sido resuelto. Con el fin de conocer el contenido de la decisión, deberá acercarse a nuestras oficinas ubicadas en la Avenida Boyacá No. 6b - 20/28, Cade Plaza de las Américas ubicado en la Carrera 71D No. 6 - 94 Sur Local 1132-1134, Cade Fontibón ubicado en la Carrera 106 No. 15A - 25 o en el Supercade las Américas ubicado en la Avenida Carrera 86 No. 43 - 55 Sur, debidamente identificado, o enviando un tercero debidamente autorizado por escrito, junto con copia del documento de identidad de quien autoriza y del autorizado, antes del día 10 de abril de 2024, en horario de 7:00 AM a 4:00 PM. De no ser posible la notificación personal, se notificará conforme lo establece en la normatividad vigente. Cordialmente,

HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.

FCM-10
11/2023 Ed. 5



CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



Estimado(a) usuario(a):

En la ciudad de Bogotá D.C., el día ____ de _____ del año ____, se notificó personalmente la resolución No. 1403333 del día 03 de abril del año 2024, que da respuesta a su Derecho de Peticion Facturacion No. 1476413 del día 20 de marzo del año 2024, a WENDY TATIANA INFANTE NAVARRETE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 13.

EL USUARIO,

EL NOTIFICADOR,

Nombre del reclamante: WENDY TATIANA INFANTE NAVARRETE

Número de Cédula: 13

Código: _____

Firma del reclamante : _____

Autorizo de manera previa, expresa e informada a Ciudad Limpia para que, directa o indirectamente, realice cualquier operación de tratamiento de mis Datos Personales, a nivel nacional e internacional, incluso con terceros ubicados en países que no proporcionen niveles adecuados de protección conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013. Para conocer más sobre los derechos que les asisten a los titulares de los Datos Personales, las formas para ejercerlos y las finalidades y tipos de tratamiento a los que los Datos Personales serán sometidos, lo invitamos a consultar la Política de Tratamiento de la Información de la Compañía, disponible en <https://www.ciudadlimpia.com.co/Politicatratamientodelainformacion.pdf>

FCM-13
11/2023 Ed. 4